I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

1000931

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 01 JUN. 2011

V I S T O S :

La Providencia Alcaldicia Nº 100/3081/2010, el Memorándum Nº 1000/353/2011 de la Dirección Jurídica, los decretos alcaldicios Nºs 201/133/2009 y 201/340/2009, el oficio 48912/2009 de Contraloría General de la República; lo establecido en el Código del Trabajo DFL Nº1 del 2002 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante decreto alcaldicio Nº 201/133/2009, se aprueba el contrato de trabajo celebrado, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CARMEN DE LAS MERCEDES FUENTES VILLALÓN,** cédula de identidad N° 13.087.428-2, para que realice la función de Educadora de Párvulos, en la Sala Cuna y Jardín Infantil "El Mirador" y modificado por decreto alcaldicio Nº 201/340/2009.

Que, el Oficio Nº 48912/2009 de Contraloría General de la República señala "Los decretos sometidos al trámite de registro ante el Organismo Fiscalizador – dictados bajo las normas del Código del Trabajo, son aquéllos que aprueben o terminen contratos del personal, así como los que aprueben modificaciones referidas a aumento o disminución de jornada y, a la fecha de término o prorroga."

D E C R E T O:

1. Modifícase la cláusula tercera del contrato de trabajo sancionado por decreto alcaldicio Nº 201/133/2009 y modificado por decreto alcaldicio Nº 201/340/2009, en el sentido de señalar que: "**Se actualiza la remuneración de doña CARMEN DE LAS MERCEDES FUENTES VILLALÓN, quedando con una remuneración bruta mensual de $727.184.-(setecientos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro pesos), a contar del 01 de Mayo de 2011.**"

2. El Departamento de Personal y Bienestar registrará y notificará el presente decreto.

3. En lo no modificado por el presente instrumento continua vigente el contrato y decreto original.

PUBLÍQUESE, ANÓTESE, Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)000931

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

AAC/CUCh/FCQ/*ypz.
Distribución:

- Sala Cuna y Jardín Infantil **"El Mirador"**
- Alcaldía
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Contabilidad y Presupuesto
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Secplan
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Carpeta Personal
- Secretaría Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, a 19 de Mayo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120 de esta comuna, y doña **CARMEN DE LAS MERCEDES FUENTES VILLALÓN**, Educadora de Párvulos, chilena, Cédula de Identidad número 13.087.428-2, domiciliada en Avda. Las Torres N° 7341, comuna de Cerrillos, teléfono 538 45 65 y 08-468 39 94, se ha convenido la siguiente Modificación de Contrato de Trabajo:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 12 de Marzo de 2009, suscribieron un Contrato de Trabajo sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N°201/133/2009 de fecha 25 de Marzo de 2009, modificada por la modificación de Contrato suscrita con fecha 02 de Febrero de 2010, sancionada mediante Decreto Alcaldicio N°201/340/2009 de fecha 13 de Julio de 2009.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en la Providencia Alcaldicia N°100/2180/2011 de fecha 13 de Abril de 2011, las partes acuerdan modificar el contrato en su cláusula **TERCERA** en el siguiente sentido:
Se actualiza la remuneración de doña CARMEN DE LAS MERCEDES FUENTES VILLALÓN quedando con una remuneración bruta mensual de $727.184.- (setecientos veintisiete mil ciento ochenta y cuatro pesos), a contar del 01 de Mayo de 2011.

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Trabajo original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando doña **CARMEN DE LAS MERCEDES FUENTES VILLALÓN,** haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

CARMEN DE LAS MERCEDES FUENTES VILLALÓN
C.I. 13.087.428-2

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.